



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES INSTITUCIONALES PARA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE INCENDIOS FORESTALES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Técnica estratégica (ATE): Oficina de Comunicaciones

Área usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión de materiales institucionales para eventos de capacitación sobre prevención, preparación y respuesta ante incendios forestales.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es fortalecer las capacidades de los participantes en eventos de capacitación sobre prevención, preparación y respuesta ante incendios forestales, mediante la provisión de materiales institucionales que faciliten el aprendizaje, la retención de información y la identificación con la institución organizadora.

IV. META DEL POI VINCULADO

Meta: 003

Actividad: AOI00150301651 Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de impresión de materiales institucionales que serán utilizados en los eventos de capacitación para eventos de capacitación sobre prevención, preparación y respuesta ante incendios forestales.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de impresión de materiales institucionales se desarrollará considerando las siguientes características técnicas:

a) Lapicero ecológico (bambú) con logo impreso:

Cantidad: 1000 unidades

Características:

- Lapicero ecológico con mecanismo pulsador
- Cuerpo de bambú natural
- Color: madera
- Accesorios y acabados metálicos en color plateado brillante
- Tinta: seca punta media color azul
- Logo impreso a color

Imagen referencial:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



b) Cuaderno anillado A5

Cantidad: 1000 ejemplares

Características:

- Tamaño A5
- Anillado doble ring parte superior
- Tapa de folcote calibre 12
- Impresión de tapas a full color y acabado mate
- Impresión de hojas internas en escala de grises (logos)
- 100 hojas papel blanco de 75g
- Hojas cuadriculadas

Imagen referencial:



c) Bolsa con Logo institucional SERFOR

Cantidad: 500 unidades

Características:

- Material: drill nueva tecnología
- Color: crudo
- Medidas aprox: ancho: 36cm - alto: 40cm
- Fuelle: 8 cm
- Asas reforzadas: medidas aprox. 66cm largo x 3cm ancho- material: drill – color: crudo.
- Técnica de serigrafiado: sublimado premium full color
- Los diseños deben ser impresos en las bolsas de tela de drill nueva tecnología en alta resolución (150 pixeles por cm aprox), bajo la técnica de serigrafiado sublimado premium full color.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen referencial:



d) Regla de 20 cm

- Cantidad: 1000 unidades
- Medidas: 20.8 cm de largo x 3 cm de ancho (regla de 20 cm de unidades de medida).
- Material: Plástico resistente de 1.5 mm de espesor
- Impresión: Serigrafía o impresión a full color por una cara, según diseño proporcionado.
- Empaquetado: Las reglas deberán agruparse en paquetes de 50 unidades.

Se adjunta imagen referencial:



VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro.
- El postor no deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Registro Único de Contribuyente - activo y habilitado
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000 (cinco mil y 00/100 soles), por servicios similares a la contratación.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Los materiales serán entregados en la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima

Plazo: El plazo del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

La presentación de la muestra:

Las muestras deberán ser presentadas a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Oficina de Comunicaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y la entrega del formato de diseño gráfico elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.

Aprobación de la muestra:

La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Oficina de Comunicaciones aprobarán la muestra en un plazo de hasta dos (02) días calendario, contados a partir de su recepción. En caso de que la muestra presentada tenga observaciones, el proveedor deberá realizar las correcciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente a la comunicación de dichas observaciones. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico u otro medio.

XII. ENTREGABLES

- Lapiceros ecológicos 1000 unidades
- Cuadernos anillados A5 1000 unidades
- Bolsa con logo 500 unidades
- Regla 1000 unidades

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, previo informe de un especialista designado y con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad emitida de la Oficina de Comunicaciones.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y de
Saneamiento
Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia
- Aprobación de muestra.
- Copia del Término de Referencia.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Notificación de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago correspondiente.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica

(VIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado. La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad } \underline{\text{diaria}} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como

mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.